**REGLAMENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL MARIACHI.**

**COCULA, JAL**

**2015-2018**

**Capítulo I**

**ANTECEDENTES**

El museo de sitio del mariachi de Cocula, Jalisco. Es un espacio museográfico, donde convergen el pasado y el presente para preservar la música tradicional a través de documentos, instrumentos y evidencias ahí presentes. Adquirida el 5 de marzo de 1897 a don Pedro A. Galván por donación y se localiza en el cuartel 1º. , Manzana 1ª. De la calle Juárez. La finca se comunicaba a las casas consistoriales, sirviéndose de ella la gendarmería municipal; alojo el Juzgado de Paz; y la Escuela Especial. Se inaugura como “Museo de sitio del Mariachi” el 31 de diciembre de 2000, siendo Presidente Municipal el C. Juan Carlos Orozco Flores. Cuenta con 5 salas permanentes todas ellas relativas a la historia del mariachi.

**Capitulo II**

**OBJETIVO**

Conservar, difundir sus orígenes, tradiciones y cultura a través de la música vernácula del Mariachi. Fomentar además el gusto por la música tradicional como un legado cultural de los precursores de la música Coculense. De tal manera que continuaremos preservando este género musical que nos ha identificado.

**Capitulo III**

**MARCO JURIDICO**

**Articulo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de interés social y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y 94 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 76, 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

**Artículo 2.-** El museo del mariachi es una dependencias municipale, de interés público, social y cultural, patrimonio del Municipio de Cocula, Jalisco, y tienen como objetivos la conservación, investigación, restauración y difusión del patrimonio cultural.

**Artículo 3.-** Dependerá orgánica y funcionalmente del Director de Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

1. Ayuntamiento.- Al Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco;
2. Dirección de Museos.- A la Dirección de Museos de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco;
3. INAH.- Al Instituto Nacional de Antropología e Historia;
4. Municipio.- Al Municipio de Cocula, Jalisco;
5. Presidente Municipal.- Al Presidente Municipal de Cocula, Jalisco.
6. Reglamento.- Al Presente Reglamento General de Museos para el Municipio de Cocula, Jalisco.

**Artículo 5.-** Son autoridades municipales encargadas de la aplicación de este Reglamento, en los términos de sus respectivas competencias, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos de aplicación municipal:

1. El Ayuntamiento
2. El Presidente Municipal;
3. El Secretario General;
4. El Tesorero Municipal;
5. Director de Turismo y Cultura;
6. El Encargado de Museo; y
7. Los demás que determinen las leyes o reglamentos de aplicación Municipal, o los funcionarios o servidores en quienes el Presidente Municipal delegue o comisione facultades.

**Capitulo IV**

**ENCARGADO**

1. Realizar conferencias relevantes sobre temas relacionados con la música tradicional del mariachi e intercambios culturales.
2. Llevar exposiciones de interés general en coordinación con la Secretaria de Cultura.
3. Realizar en coordinación con regiduría de cultura talleres de capacitación, música, entre otras actividades similares.
4. Realizar visitas guiadas a grupos escolares, turistas y público en general.
5. Vigilar el cuidado que el Museo requiere para estar en óptimas condiciones para su debida exhibición.
6. Celebrar días conmemorativos relacionados con el Mariachi en general.
7. Coordinar los trabajos de mantenimiento y limpieza dentro de las instalaciones.
8. Promocionar el Museo a través de distintos medios de comunicación.
9. Fungir como miembro del Comité de Patrimonio Cultural de Cocula, Jalisco.
10. Conservar y tener un control sobre los instrumentos musicales, Iconografía y documentos que se resguardan en el Museo.
11. Ofrecer un servicio de calidad a todos nuestros visitantes.
12. Salvaguardar la colección sobre la historia del Mariachi y sus instrumentos dentro de las vitrinas, y periódicamente darles mantenimiento.
13. Vigilar que se respete el horario del Museo.
14. Apoyar en todo momento a los talleres que se realicen dentro de las instalaciones en lo que así lo requieran.
15. Elaborar y actualizar el inventario y rendir informe semestral de las personas que visitan el museo.

**Capítulo V**

**INTENDENCIA**

El personal de intendencia realizar las tareas cotidianas y extraordinarias de aseo o limpieza de todas las instalaciones acatando las disposiciones y requerimientos que marque la Dirección en el mantenimiento del inmueble. El personal encargado del aseo, tendrá la responsabilidad de asear las instalaciones del Museo de Sitio del Mariachi de Cocula, Jalisco; tales como las áreas de los talleres artísticos, oficinas, sanitarios y demás. Así como las demás encomiendas que le asigne el Director de Cultura y Turismo siempre y cuando no vayan en contra de los principios y la moral.

**Capítulo VI**

**GUIA DE TURISTAS**

Para efectos de guías se clasifican en:

General: persona que cuenta con estudios de guía a nivel técnico reconocidos en los términos de las leyes de la materia y que puede desempeñar esta actividad a nivel nacional con un dominio global de los atractivos turísticos del municipio y del país.

Especializado: persona que tenga conocimiento o experiencia acreditable sobre la música del mariachi o algún tema o actividad específicos.

Para ser guía el interesado deberá acreditar conocimientos en la actividad antes mencionada y cumplir con el trámite y requisitos que se establezcan en el capítulo IX del reglamento de la Ley Federal De Turismo.

Los guías del Museo de Sitio del Mariachi de Cocula Jalisco deberán informar a la dirección, las relaciones de trabajo o prestación de servicios que tengan celebrados con operadoras turistas, con el objeto de organizar los servicios turísticos en el municipio.

Para poder prestar el servicio de guía en el Museo de Sitio del Mariachi de Cocula, Jalisco, será requisito contar con la credencial expedida por la SECTUR, la cual deberá indicar claramente la modalidad, de guía que desempeña, así como la actividad.

**Capitulo VII**

**REGLAS**

1. Sin excepción alguna, los visitantes deberán atender las instrucciones del personal de la dependencia.
2. Asimismo, por seguridad de los visitantes, el personal del museo podrá restringir el acceso a determinadas áreas de sus instalaciones.
3. Los menores de edad deberán estar acompañados de un adulto que se haga responsable de su seguridad.
4. El museo no se hace responsable de los objetos olvidados o perdidos dentro de las instalaciones.
5. No se permite correr ni empujar, dentro y fuera de las instalaciones.
6. Está prohibido tirar basura, ensuciar o maltratar intencionalmente los equipos.
7. Los visitantes que ocasionen daños a las instalaciones o equipos deberán cubrir los gastos de recuperación de los mismos.
8. En situaciones de riesgo, los visitantes deberán seguir las instrucciones del personal, así como hacer caso de los señalamientos.
9. La persona que sea sorprendida robando o en posesión de cualquier pieza de los equipos será consignada a las autoridades.
10. Cada escuela o institución será responsable de todas las personas que los acompañen, así como de los daños que ocasionen.
11. No se permite fumar, consumir alimentos, bebidas, golosinas y goma de mascar dentro del museo.
12. En caso de maltrato verbal, psicológico o físico a miembros del personal o público en general por parte de algún visitante, el museo tiene derecho a suspender la visita o proceder legalmente, según sea el caso.
13. No se permite la posesión ni ingesta de algún tipo de bebidas alcohólicas o enervantes, ni portar armas dentro y en los alrededores del museo.